

INVERMET | FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 041-2013-INVERMET/SGP

Lima, **05 FEB 2013**

VISTO:

El Informe N° 038-2013-INVERMET-OAF de fecha 05 de febrero de 2013, sobre designación de Comité Especial Ad Hoc, y;

CONSIDERANDO:

Que, por encargo del Programa del Gobierno Regional de Lima Metropolitana, INVERMET ejecutará proyectos de inversión pública, consistentes en la "Elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico y Ejecución de Obra de diversas Ciclovías" los mismos que serán financiados con cargo al Presupuesto de la Municipalidad Metropolitana de Lima – Gobierno Regional, conforme a lo señalado en el Oficio N° 22012-10-780-MML-GF de la Gerencia de Finanzas de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 establece que para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes correspondiendo al órgano encargado de las contrataciones tener a su cargo la realización de los procesos de adjudicación de menor cuantía, y en estos casos el Titular de la Entidad podrá designar a un Comité Especial ad hoc o permanente, cuando lo considere conveniente;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que corresponde al Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designar por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente, debiendo dicha decisión notificarse a cada uno de los miembros;

Que, mediante Resolución N° 077-2012-INVERMET/SGP de fecha 26 de julio de 2012, se aprobó la Directiva N° 009-2012-INVERMET/SGP "Normas y procedimientos para el trámite de aprobación de los expedientes de contratación y bases para la contratación de bienes, servicios u obras en INVERMET", la cual en su numeral 8.5 dedica a los Comités Especiales;

Que, estando a lo señalado, INVERMET requiere designar a los miembros del Comité Especial Ad Hoc - Ciclovías, que tendrá a su cargo la conducción de los siguientes procesos de selección:

- Proceso de Selección de Licitación Pública, para la contratación de la "Elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico y Ejecución de Obra "Creación de una Ciclovía Av. César Vallejo, tramo Av. Mariano Pastor Sevilla – Av. Separadora Industrial, Distrito de Villa El Salvador, provincia de Lima", bajo la modalidad de Concurso Oferta;
- Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva, para la contratación de la Supervisión de la "Elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico y Ejecución de Obra Creación de una Ciclovía Av. César Vallejo, tramo Av. Mariano Pastor Sevilla – Av. Separadora Industrial, Distrito de Villa El Salvador, provincia de Lima";





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

- c) Proceso de Selección de Licitación Pública, para la contratación de la "Elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico y Ejecución de Obra, Creación de una Ciclovía Av. El Sol , Tramo Av. Tramo Mariano Pastor Sevilla – Av. Pachacutec, Distrito de Villa El Salvador, provincia de Lima", bajo la modalidad de Concurso Oferta;
- d) Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva, para la contratación de la Supervisión de la "Elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico y Ejecución de Obra "Creación de una Ciclovía Av. El Sol , Tramo Av. Tramo Mariano Pastor Sevilla – Av. Pachacutec, Distrito de Villa El Salvador, provincia de Lima";
- e) Proceso de Selección de Licitación Pública, para la contratación de la "Elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico y Ejecución de Obra, Creación de una Ciclovía Av. Juan Velasco Alvarado, Tramo Av. Mariano Pastor Sevilla – Av. Av. Pachacutec, Distrito de Villa El salvador, Provincia de Lima", bajo la modalidad de Concurso Oferta;
- f) Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva, para la contratación de la Supervisión de la "Elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico y Ejecución de Obra "Creación de una Ciclovía Av. Juan Velasco Alvarado, Tramo Av. Mariano Pastor Sevilla – Av. Av. Pachacutec, Distrito de Villa El salvador, Provincia de Lima";
- g) Proceso de Selección de Licitación Pública, para la contratación de la "Elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico y Ejecución de Obra, Creación de una Ciclovía Av. José Carlos Mariátegui, tramo Av. Mariano Pastor Sevilla – Av. Pachacutec, Distrito de Villa El salvador, provincia de Lima", bajo la modalidad de Concurso Oferta;
- h) Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva, para la contratación de la Supervisión de la "Elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico y Ejecución de Obra ", Creación de una Ciclovía Av. José Carlos Mariátegui, tramo Av. Mariano Pastor Sevilla – Av. Pachacutec, Distrito de Villa El salvador, provincia de Lima";



Que, mediante el documento de vistos, la Oficina de Administración y Finanzas, propone a los miembros del Comité Especial Ad Hoc. Ciclovías, lo que debe formalizarse a través de la expedición de una resolución de Secretaría General Permanente;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Administración y Finanzas;

De conformidad a las facultades conferidas mediante el artículo 20º del Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar al Comité Especial Ad Hoc Ciclovías, que tendrá a su cargo la conducción de los procesos de selección detallados en la parte considerativa de la presente resolución, las mismas que corren en anexo y forman parte de la presente resolución, el cual estará conformado de la siguiente manera, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

TITULARES:

Ing. John Nación Torres
Ing. Diana Oblitas Bustamante
Arq. Cecilia Flores Mir

Presidente (representante del área usuaria)
Miembro (representante del OEC)
Miembro





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

SUPLENTE:

Ing. Sara Silupú Alvarado

Econ. Jimmy Román Miguel

Ing. Vladimir Lenin Jácome Fernández

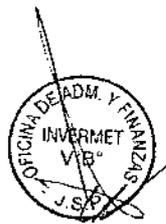
Presidente (representante del área usuaria)

Miembro (representante del OEC)

Miembro

Artículo Segundo.- Disponer que la Oficina de Asesoría Jurídica notifique la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, así como a los miembros titulares y suplentes designados, conforme a ley.

Artículo Tercero.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.



Regístrese y Comuníquese

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

JORGE ALFARO MARTIJENA
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE

